



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2011- CPMF

Ferreñafe, 31 de Octubre del 2011.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de Octubre del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTO:

El Informe N° 074-2011-MPF/GR, Expediente N° 4435 de fecha 21 de Julio del 2011, emitido por la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. **Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;**

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "**los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley**";

Que, con Informe N° 106-2011-MPF/GR, Expediente N° 5751 de fecha 06 de Octubre del 2011, el Gerente de Rentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informa al Titular del Pliego, que con Oficio N° 0389 -2011-CGBVP/IICD-L, expediente N° 5751 de fecha 26 de Septiembre 2011 el señor Brig. Mayor CBP. Alejandro Ortiz Sotelo Jefe de la



II Comandancia Departamental del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – CGBVP, recurre a esta entidad edil para solicitar la Exoneración de Arbitrios por el predio que ocupan ubicado en Av. Augusto B. Leguía N° 795 - Ferreñafe; agrega el informe de Rentas que dicho inmueble signado con Código de Predio N° 0467 y Código de Contribuyente N° 02049 a nombre de CGBVP. CIA. Bomberos de Ferreñafe N° 55, se encuentra inafecto al pago del Impuesto Predial conforme al literal f) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y mantiene una deuda con esta entidad edil por concepto de arbitrios de los años 2004 a 2011 por la suma de S/. 980.88 nuevos soles; por lo que de conformidad con la normativa sobre la materia corresponde al Concejo Municipal determinar por la procedencia o no de la recurrida;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad;

## SE ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR** el Pago de deuda tributaria a favor de la II Comandancia Departamental del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – CGBVP del inmueble ubicado en Av. Augusto B. Leguía N° 795 – Ferreñafe, Código de Predio N° 0467 y Código de Contribuyente N° 02049 a nombre de CGBVP. CIA. Bomberos de Ferreñafe N° 55, de los años 2004 al 2011 por los siguientes conceptos: Limpieza Pública S/. 677.40; Parques y Jardines S/. 235.20; Serenazgo S/. 68.20; y Formularios S/. 3.20 nuevos soles, según liquidación de deuda que se anexa.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas. Así mismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General notifique la presente disposición municipal conforme a la norma del procedimiento administrativo y su publicación como corresponde.

## POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
Alejandro Jacinto Muro Tovar  
ALCALDE